ACTA No. 29-2025

Acta número veintinueve de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las diecisiete horas con cincuenta y seis minutos del tres de junio del dos mil veinticinco, manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, con la asistencia de las siguientes personas: Sr. Efraím Zeledón Leiva (Despacho del Ministerio de Obras Públicas y Transportes), presidente, quien preside, sr. William Rodríguez López (Radisson Blu Toronto Canadá), Sra. Nidia Cordero Padilla (Casa de habitación en Sabanilla de Montes de Oca), sr. Mauricio Campos Carrión (Casa de habitación en Rohrmoser), Sr. Edgar Zamora Muñoz (Casa de habitación en Alajuela), Sr José Fadrique Rosales Salas (Casa de habitación en Santa Ana), Sra. Danielle Jenkins Bolaños (Casa de habitación en Atenas), directores de este Consejo; así como los señores Marcos Castillo Masis, director general, Luis Miranda Muñoz, subdirector general, Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Asesoría Jurídica de la DGAC y la Srta. Raquel Calderón Madrigal y Adacdisa Santamaria Rodríguez de la Secretaría de Actas.

I.-APROBACIÓN DE LA AGENDA

ARTÍCULO PRIMERO

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 29-2025, la cual se adjunta como el anexo No.1.

El señor Efraím Zeledón Leiva, solicita que se modifique la agenda para posponer el conocimiento del documento DGAC-DG-OF-1047-2025, correspondiente al punto A.1 del día de hoy, sobre las mediante a las medidas cautelares impuestas al señor Marcos Castillo Masis, dictadas dentro del expediente penal N° 24-000454-1218-PE y el análisis de continuidad operativa del servicio público en DGAC, porque no ha tenido oportunidad de estudiar el documento.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No. 29-2025.

II.-APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO SEGUNDO

Se conoce el acta de la sesión ordinaria No. 27-2025, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el 27 de mayo del 2025.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 27-2025, del 27 de mayo del 2025.

III.- ÓRGANO FISCALIZADOR

ARTÍCULO TERCERO

Se conoce el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0326-2025 del 23 de mayo del 2025, suscrito por el señor Rodolfo Garbanzo Arguedas, inspector general a.i del Órgano Fiscalizador, mediante el cual presenta el alcance de la Adenda No. 5 versus las obligaciones del Fideicomiso del Banco de Costa Rica, según el Contrato del Fideicomiso.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0326-2025, del Órgano Fiscalizador;

1. Se autorice plantear la consulta a la Contraloría General de la República sobre el alcance de la Adenda No. 5 versus obligaciones del Fideicomiso del Banco de Costa Rica, según el Contrato del Fideicomiso.

2. Delegar dicha gestión al Inspector General del Órgano Fiscalizador de la Gestión Interesada, conforme a la Opinión Jurídica emitida por el Dr. Aldo Milano S. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO CUARTO

Se conoce el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0338-2025 del 28 de mayo del 2025, suscrito por el señor Rodolfo Garbanzo Arguedas, inspector general a.i del Órgano Fiscalizador, mediante el cual presenta el informe con la gestión de reunión de fincas del sector norte del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, ante la Notaría del Estado.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0338-2025, del Órgano Fiscalizador;

1.- Aceptar la donación de los remanentes de las fincas 141922-000 y 146763-000 de la provincia de Alajuela, que corresponden a las áreas de 375,12m2 y 120,20m2 respectivamente, consignado en el plano de reunión reingresado al Catastro Nacional bajo la presentación número 2025-38194.

2.- Autorizar a la Notaría del Estado proceder con la rectificación del propietario registral de las fincas inscritas bajos los folios reales números 112737-000, 108265-000, 113443-000, 115279-000, 113100-000 y 108267-000, todas de la provincia de Alajuela a nombre del Consejo Técnico de Aviación Civil, bajo la cédula jurídica número 3-007-045551.

3.- Autorizar a la Notaría del Estado a rectificar en aumento las medidas de las fincas 112737-000 de una cabida de 1118.23 m² a 1230 m²; la finca 108265-000 de un área de 532.86 m² A 586 m²; y de la finca 113443-000 con una medida de 516.03 m² a 548.27 m², todas de la provincia de Alajuela.

4.- Autorizar a la Notaría del Estado, para que una vez segregados los dos remanentes de los fundos 141922-000 y 146763-000, y rectificadas las medidas de las fincas 112737-000, 108265-000, 113443-000, se reúnan junto con las fincas 115279-000, 113100-000 y 108267-000, todas de la provincia de Alajuela, según está descrito así en el nuevo plano de reunión bajo la presentación número 2025- 38194 ante Catastro Nacional, siendo la naturaleza de las fincas reunidas: **"Terreno para la ampliación del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría".**

5.- Autorizar al Presidente del Consejo Técnico de Aviación Civil a comparecer y firmar la escritura pública para los anteriores actos. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO QUINTO

Se conoce el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0340-2025 del 29 de mayo del 2025, suscrito por el señor Rodolfo Garbanzo Arguedas, inspector general a.i del Órgano Fiscalizador, mediante el cual presenta el informe en relación con el disfrute de vacaciones del señor Rodolfo Garbanzo Arguedas, del 09 al 25 de junio de 2025.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Dar por recibido y aprobado, el informe CETAC-OFGI-FG-OF-0340-2025, en relación con el disfrute de vacaciones del señor Rodolfo Garbanzo Arguedas, del 09 al 25 de junio de 2025. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO SEXTO

Se conoce el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0341-2025 del 28 de mayo del 2025, suscrito por el señor Rodolfo Garbanzo Arguedas, inspector general a.i del Órgano Fiscalizador, mediante el cual presenta el informe en relación con la actualización anual correspondiente al periodo 2024, del Modelo de Proyecciones Financiero, realizada por la empresa consultora The Proyect Costa Rica.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0341-2025, del Órgano Fiscalizador;

- Dar por recibido y aprobado, la actualización del Modelo de Proyecciones Financieras del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, para el año 2024, conforme a la Contratación por Licitación menor No. 2024LE-000001-0046800769, realizada con recursos del Fondo de Fiscalización del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, de conformidad como se indica en el oficio AJS-015-2025. **ACUERDO.**

IV.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

B.– UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS

ARTÍCULO SÉTIMO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-0964-2025, del 14 de mayo del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico, el oficio DGAC-DFA-RF-OF-0267-2025 del 14 de mayo del 2025, suscrito por el señor Ronald Romero Méndez, jefe de Recursos Financieros, en el que remite el informe relacionado con la liquidación del Convenio Interinstitucional entre el Cuerpo de Bomberos y el CETAC, para los servicios de salvamento, control y extinción de incendios en los Aeropuertos Internacionales.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio contenido en el oficio DGAC-DG-OF-0964-2025, de la Subdirección General y DGAC-DFAC-RF-OF-0267-2025, de la Unidad de Recursos Financieros:

- Aprobar la liquidación del I trimestre 2025 por un monto total de ¢ 267 094 509.83. (doscientos sesenta y siete millones noventa y cuatro mil quinientos nueve colones con ochenta y tres céntimos), según los

gastos presentados en el oficio CBCR-016359-2025-DAB-00518, del miércoles 30 de abril 2025 correspondiente a la liquidación del I trimestre 2025.

- Autorizar la firma para la transferencia de fondos al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica al director general señor Marcos Castillo Masis, al subdirector señor Luis Miranda Muñoz y al señor Ronald Romero Méndez, jefe de Recursos Financieros, correspondiente a la liquidación del I trimestre 2025. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO OCTAVO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-0945-2025, del 12 de mayo del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico, el oficio DGAC-DFA-PRES-OF-0264-2025, con fecha del 12 de mayo del 2025, suscrito el señor Ronald Romero Méndez, jefe de la Unidad de Recursos Financieros, mediante el cual presenta el informe de ejecución del presupuesto acumulado a abril del año 2025.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y el contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0945-2025, de la Subdirección General y DGAC-DFA-PRES-OF-0264-2025, de la Unidad de Recursos Financieros:

• Acusar recibido del informe de ejecución presupuestaria a ABRIL 2025.

• Dar por conocido y aprobar lo indicado en el informe de ejecución presupuestaria a ABRIL 2025.

• Comunicar lo acordado a la Dirección General de Aviación Civil y a la Unidad de Recursos Financieros. **ACUERDO.**

C. PMO

Al ser las 18:07 la señora Nidia Cordero Padilla, solicita que el señor Marcos Castillo Masis, se retire porque con temas de la Unidad de Infraestructura Aeronáuticas (PMO).

ARTÍCULO NOVENO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-0888-2025, del 09 de mayo del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-UPI-OF-088-2025, del 02 de mayo del 2025, suscrito por las señoras María de los Ángeles Vega Elizondo, encargada Proceso de PMO, Daisy Montoya Alfaro analista del Proceso PMO y Karla Cascante Ureña, jefa de la Unidad de Planificación Institucional, en el que remiten el informe del avance del I Trimestre de los Proyectos de Inversión Pública gestionados en la Dirección General de Aviación Civil, correspondiente al I Trimestre del año 2025, recopilado por la Oficina de Gestión de Proyectos PMO.

El señor Fadrique Rosales Salas, manifiesta que tiene tres comentarios que, si bien no inhiben dar por recibido el informe, deben ser tomadas en cuenta para su versión final.

En primer lugar, indica que el costo del proyecto de mejoramiento del Aeródromo en La Managua, detallado en la página 10 del documento PDF, presenta errores numéricos ("dedazos") en el monto indicado. Estas correcciones deben ser revisadas por las autoras del documento: las señoras María de los Ángeles Vega Elizondo, Daisy Montoya Alfaro y Karla Cascante Ureña.

Adicionalmente, menciona que en la página 14 también se encuentra un error en la indicación del monto el cual debe ser ajustado.

Finalmente, con relación al proyecto de ampliación del Aeropuerto Internacional de Limón, observa una inconsistencia similar en la presentación del costo estimado, donde el uso incorrecto de los puntos o comas afecta la interpretación del monto.

Por lo tanto, el señor Rosales Salas, solicita que estas observaciones sean transmitidas a las autoras mencionadas, con el fin de que se realicen las correcciones correspondientes en la versión final del informe.

El señor Efraím Zeledón Leiva, hace una observación respecto a los comentarios emitidos por el señor Fadrique Rosales Salas de la información relacionada con el Aeropuerto de La Managua, la terminal de cargas del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber y los datos referentes a la ampliación del Aeropuerto Internacional de Limón. Dichos comentarios contienen ciertos errores que deben ser corregidos para que la información se ajuste adecuadamente a lo solicitado.

Asimismo, el señor Efraím Zeledón Leiva, sugiere que estas observaciones sean remitidas a la Dirección General o la Subdirección General correspondiente, con el propósito de que se coordine con las áreas responsables y se procedan con las correcciones necesarias, en caso de que así se considere pertinente.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Dar por recibido el informe DGAC-UPI-INF-020-2025, del avance del I Trimestre 2025 de los Proyectos de Inversión Pública gestionados en la Dirección General de Aviación Civil. **ACUERDO.**

Al ser las 18:10 se une a la sesión el señor Marcos Castillo Masis.

D. – UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO DÉCIMO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-1031-2025, del 26 de mayo del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-AJ-OF-0534-2025, del 26 de mayo del 2025, suscrito por la señora Damaris Murillo Solano asesora legal y el señor Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el que remiten el informe y proyecto de resolución que conoce el escrito registrado con el consecutivo de ventanilla única número 0796-2025-E, del 8 de mayo de 2025, mediante el cual el señor Ernesto Gutiérrez Sandí, apoderado generalísimo de la compañía Vuela Aviación sociedad anónima, solicita suspensión de la ruta San José, Costa Rica-El Salvador, San Salvador-Washington, Estados Unidos (SJO-SAL-IAD); efectiva a partir de 4 de junio de 2025 y hasta el 26 de agosto de 2025.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-1031-2025, de la Subdirección General y DGAC-AJ-OF-0534-2025, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y en mérito de las disposiciones legales mencionadas en la resolución que se adjunta como anexo No.02 a la cual se le asigna el número 50-2025, conforme al consecutivo que lleva la Secretaría de este Consejo, se aprueba la resolución No. 50-2025 que resuelve:

1.- De conformidad con los artículos 157 y 173 de la Ley General de Aviación Civil, y oficio número DGAC-DSO-TA-OF-091-2025 de 23 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Transporte Aéreo, autorizar a la compañía Vuela Aviación sociedad anónima, cédula jurídica número 3-101-696997, representada por el señor Ernesto Gutiérrez Sandí, la suspensión temporal de las rutas San José, Costa Rica-El Salvador, San Salvador-Washington, Estados Unidos y regreso (SJO-SAL-IAD y regreso), efectiva a partir de 4 de junio al 26 de agosto de 2025, inclusive.

2.- Notifíquese al señor Ernesto Gutiérrez Sandí, apoderado generalísimo de la compañía Vuela Aviación sociedad anónima, por medio de los correos electrónicos ernesto.gutierrez@volaris.com, jorge.castillo@volaris.com y jensie.bolanos@volaris.com. Publíquese en el diario oficial La Gaceta. Comuníquese a las Unidades de Transporte Aéreo, Operaciones Aeronáuticas, Aeronavegabilidad y Asesoría Jurídica. **ACUERDO FIRME.**

E. – UNIDAD DE TRANSPORTE AÉREO

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1039-2025, del 27 de mayo del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-115-2025, del 26 de mayo del 2025, suscrito por la señora Judith Benavides González de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe que presentan las señoras Alina Nassar Jorge y María Fernanda Redondo, en calidad de apoderadas generalísimas de la compañía GOL Linhas Aéreas S.A., mediante el cual presentaron diferentes solicitudes relativas a la modificación de itinerarios en la ruta de su certificado de explotación, cambios que inician a partir del 05 de junio del 2025

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-1039-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-115-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Aprobar la modificación de itinerarios, solicitada por la compañía GOL Linhas Aéreas S.A mediante escrito de Ventanilla Única VU-0842-2025-E, según el siguiente detalle:

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

N° Vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta
	Inicia	Termina				
G3 7718	28-oct-25	28-may-26	2.4.6	19:40		GRU-SJO

G3 7719					20:55	SJO-GRU

Nota: La compañía podrá utilizar cualquiera de los equipos debidamente incorporados en las especificaciones de operador extranjero de Costa Rica, no obstante, para este esquema de operaciones se registró B B737 Max, 737-700 y/o 737-800, según el detalle antes mencionado, cualquier cambio en el equipo deberá ser coordinado con la suficiente anticipación ante la Dirección General.

a. Aprobar la modificación de itinerarios por disminución de frecuencias solicitado mediante escrito con registro VU-0890-2025-E, según el siguiente detalle:

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría
Frecuencias canceladas

N° Vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta
	Inicia	Termina				
G3 7718	05-jun-25	05-jun-25	4	18:25		GRU-SJO
G3 7719					20:40	SJO-GRU
G3 7718	17-jun-25	17-jun-25	2	18:25		GRU-SJO
G3 7719					20:40	SJO-GRU

2.- Solicitar a la Compañía, presentar cualquier gestión sobre itinerarios con al menos 30 días de anticipación, con el fin de que el CETAC pueda conocer oportunamente las gestiones.

3.- Notificar a las señoras Alina Nassar Jorge y María Fernanda Redondo, en su condición de apoderadas generalísimas de la compañía GOL Linhas Aéreas, al correo electrónico aviation@nassarabogados.com. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1058-2025, del 29 de mayo del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-116-2025, del 27 de mayo del 2025, suscrito por la señora Sandra Carranza Vega de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe que presenta la señora Alina Nassar Jorge, mediante el cual solicita la aprobación de itinerarios en las rutas del certificado de explotación de la compañía Delta Airlines Inc, a partir del 26 de octubre hasta el 12 de abril del 2026, en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaria. Adicionalmente la compañía presenta la solicitud en donde especifica cambio en números de vuelos y equipo, aprobados según acuerdo CETAC-AC-2025-0367 y CETAC-AC-2025-0268.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-1058-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-116-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

ACTA No. 29-2025

1.- Conocer y dar por recibido la nota con registro VU-0793-2025-E donde la compañía Delta Airlines INC solicita la modificación de itinerarios, en las operaciones regulares de pasajeros, carga y correo para operar según el siguiente detalle:

Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós

Número Vuelo	Vigencia		Frec.	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
	Del	Al					
DL1775	8/6/2025	25/10/2025	X6	12:00		ATL-LIR	B737-900ER
DL1812					13:25	LIR-ATL	
DL1775	14/6/2025	25/10/2025	6	11:40		ATL-LIR	A321-200CEO
DL1812					13:05	LIR-ATL	
DL2064	14/6/2025	2/8/2025	6	13:15		ATL-LIR	B737-900ER
DL1898					14:40	LIR-ATL	

Notas:

1) Se podrá utilizar cualquiera de los equipos debidamente incorporados en las especificaciones de operador extranjero de Costa Rica, no obstante, para este esquema de operaciones se registró según el detalle y distribución antes mencionado, cualquier cambio en el equipo deberá ser coordinado y avalado con la suficiente anticipación ante la Dirección General.

2) Se modifican los números vuelo según el siguiente detalle:

- Número de vuelo aprobado DL1898/DL1820, opera con DL1775/DL1812
- Número de vuelo aprobado DL1781/DL1784, opera con DL2064/DL1898

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

N° Vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
	Del	Al					
DL3239	8/6/2025	25/10/2025	Diario	11:55		ATL-SJO	B757-200
DL3231					13:20	SJO-ATL	
DL2757	14/6/2025	2/8/2025*	6	13:05		ATL-SJO	
DL1969					14:30	SJO-ATL	

Notas

1) Se podrá utilizar cualquiera de los equipos debidamente incorporados en las especificaciones de operador extranjero de Costa Rica, no obstante, para este esquema de operaciones se registró según el detalle y distribución antes mencionado, cualquier cambio en el equipo deberá ser coordinado y avalado con la suficiente anticipación ante la Dirección General.

2) Se modifican los números vuelo según el siguiente detalle:

- Número de vuelo aprobado: DL1937/DL1756, opera con: DL3239/DL3231
- Número de vuelo aprobado: DL1931/DL1794, opera con: DL2757/DL1969

3) Última operación de los vuelos DL2757/DL1969, para el 2/8/2025

2.- Conocer y dar por recibido la nota con registro VU-0816-2025-E y VU-870-2025-E, donde la compañía Delta Airlines INC solicita la aprobación y modificación de los itinerarios, en las operaciones regulares de pasajeros, carga y correo, según el siguiente detalle:

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

Vuelo regular	Vigencia		Frec.	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
	Del	Al					
DL1937	26/10/2025	1/11/2025	Diario	11:50		ATL-SJO	B757-200
DL1756					13:15	SJO-ATL	
DL1937	2/11/2025	19/12/2025	Diario	12:50		ATL-SJO	
DL1756					14:15	SJO-ATL	
DL149	7/11/2025	19/12/2025	Diario	22:15		ATL-SJO	
DL1794					07:05	SJO-ATL	
DL1937	20/12/2025	5/1/2026	Diario	12:45		ATL-SJO	
DL1756					14:10	SJO-ATL	
DL1825	20/12/2025	7/3/2026	6	14:20		ATL-SJO	
DL1834					15:55	SJO-ATL	
DL1931	20/12/2025	5/1/2026	Diario	22:05		ATL-SJO	
DL1794					07:05	SJO-ATL	
DL1937	6/1/2026	7/3/2026	Diario	12:55		ATL-SJO	
DL1756					14:20	SJO-ATL	
DL1931	6/1/2026	7/3/2026	Diario	22:10		ATL-SJO	
DL1794					07:05	SJO-ATL	
DL1937	8/3/2026	12/4/2026	Diario	11:55		ATL-SJO	
DL1756					13:20	SJO-ATL	
DL1931	8/3/2026	12/4/2026	Diario	21:10		ATL-SJO	
DL1794					07:05	SJO-ATL	
DL1825	14/3/2026	11/4/2026	6	13:20		ATL-SJO	
DL1834					14:55	SJO-ATL	

DL1974	8/11/2025	13/12/2025	6	07:00		LAX-SJO	
DL1972					08:25	SJO-LAX	
DL1974	20/12/2025	5/1/2026	Diario	07:00		LAX-SJO	
DL1972					08:25	SJO-LAX	
DL1974	10/1/2026	7/3/2026	6	07:00		LAX-SJO	
DL1972					08:25	SJO-LAX	
DL1974	14/3/2026	11/4/2026	6	06:00		LAX-SJO	
DL1972					07:25	SJO-LAX	

Nota: 1) La compañía podrá utilizar cualquiera de los equipos debidamente incorporados en las especificaciones de operador extranjero de Costa Rica, no obstante, para este esquema de operaciones se registró B757-200, Cualquier cambio en el equipo deberá ser gestionado anticipadamente ante la Dirección General.

3.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios antes mencionados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de operaciones servicio al cliente de Guanacaste Airport (AIDOQ), Costa Rica a los teléfonos 2666-9600 o (506) 8706-4455, y a la oficina de operaciones de AERIS en rampa al 2440-8257 o 2442-7131.

4.- Notifíquese a la señora Alina Nassar Jorge, apoderada generalísima de la compañía al correo electrónico aviation@nassarabogados.com.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1040-2025, del 29 de mayo del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-117-2025, del 26 de mayo del 2025, suscrito por la señora Sandra Carranza Vega de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe que presenta el señor Roberto José Esquivel Cerdas, en su condición de apoderado general de la compañía Aero Republica, mediante el cual solicita mediante la disminución de frecuencias, en la ruta (BOG-SJO y vv, para el día 05 de junio del presente año.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-1040-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-117-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Aprobar la modificación de itinerarios, por disminución de frecuencias, en las operaciones internacionales regulares de pasajeros y carga, solicitada por la compañía Aero República, según nota de registro VU-898-2025-E, según se detalla a continuación:

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría
Frecuencias canceladas

N° Vuelo	Vigencia		Frecuencia	Ruta
	Del	Al		
P5 7078	5/6/2025	5/6/2025	4	BOG-SJO
P5 7079				SJO-BOG

2.- Notifíquese al señor Roberto Esquivel, representante legal de la compañía Aero Republica S. A, a los correos electrónicos: resquivel@ollerabogados.com y jprado@ollerabogados.com.

3.- Solicitar a la Compañía, presentar cualquier gestión sobre itinerarios con al menos 30 días de anticipación, con el fin de que el CETAC pueda conocer oportunamente las gestiones. **ACUERDO FIRME.**

V.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

VI.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIESIOCHO HORAS CON DIESIOCHO MINUTOS

ACTA No. 29-2025

EFRAIM ZELEDÓN LEIVA

WILLIAM RODRÍGUEZ LÓPEZ

EDGAR ZAMORA MUÑOZ

MAURICIO CAMPOS CARRIÓN

NIDIA CORDERO PADILLA

DANIELLE JENKINS BOLAÑOS

JOSÉ FADRIQUE ROSALES SALAS

ACTA No. 29-2025

Anexo N° 1

AGENDA
JUNTA DIRECTIVA
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
SESIÓN ORDINARIA No. 29-2025

Fecha: 03 de junio del 2025
Hora: 5:00 p.m.
Lugar: Virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams

I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.

1.- aprobación de la agenda No. 29-2025

IL. APROBACIÓN DEL ACTA.

1.- aprobación del acta de la sesión No. 27-2025

III. ÓRGANO FISCALIZADOR.

1.- Informe relacionado con el alcance del Fondo de Fiscalización versus el Contrato de Fideicomiso.

2.- Informe relacionado con la gestión de reunión de fincas del sector norte del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, ante la Notaría del Estado.

3.- Informe relacionado con el disfrute de vacaciones del señor Rodolfo Garbanzo Arguedas, del 09 al 25 de junio de 2025.

4.- Informe relacionado con la actualización del Modelo de Proyecto Financiero con datos reales al año 2024.

IV. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

A.- UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

A1.- Informe relacionado con la Petitoria establecida mediante a las medidas cautelares impuestas al señor Marcos Castillo Masis, dictadas dentro del expediente penal N° 24-000454-1218-PE sobre el análisis continuidad operativa servicio público en DGAC.

B.-UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS.

B1.- Informe relacionado con la liquidación del I trimestre 2025 del Convenio Institucional entre el Cuerpo de Bomberos y el CETAC, para los servicios de salvamento, control y Extinción de incendios en los Aeropuertos Internacionales.

B2.- Informe relacionado con la ejecución del presupuesto acumulado a abril 2025.

C. PMO.

C1.- Informe relacionado con la remisión del Avance del I Trimestre, Proyectos de Inversión Pública Dirección General de Aviación Civil.

D. UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA.

D1.- Informe relacionado con la suspensión de la ruta San José - San Salvador - Washington, operada por la compañía Vuela Aviación sociedad anónima.

E. UNIDAD DE TRANSPORTE AÉREO.

E1.- Informe relacionado con la modificación de itinerarios de la compañía GOL Linhas Aéreas S. A, a partir del 05 de junio del 2025.

E2.- Informe relacionado con la modificación de itinerarios en las rutas del certificado de explotación de la compañía Delta Airlines Inc, a partir del 08 de junio al 25 de octubre de 2025, asimismo solicita un nuevo bloque de itinerarios del 26 de octubre de 2025 hasta el 12 de abril del 2026.

E3.- Informe relacionado con la modificación de itinerarios por disminución de frecuencias de la compañía Aero República, a partir del 05 de junio del 2025.

V. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

VI.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

ACTA No. 29-2025

Anexo N° 2

No.50-2025. Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Consejo Técnico de Aviación Civil. San José, a las dieciocho horas con trece minutos del tres de junio del dos mil veinticinco.

Se conoce escrito registrado con el consecutivo de ventanilla única número 0796-2025-E, del 8 de mayo de 2025, mediante el cual el señor Ernesto Gutiérrez Sandí, apoderado generalísimo de la compañía Vuela Aviación sociedad anónima, solicita suspensión de la ruta San José, Costa Rica-El Salvador, San Salvador-Washington, Estados Unidos (SJO-SAL-IAD); efectiva a partir de 4 de junio de 2025 y hasta el 26 de agosto de 2025.

Resultandos

Primero: Que la compañía Vuela Aviación sociedad anónima cuenta con un certificado de explotación otorgado por el Consejo Técnico de Aviación Civil, mediante la resolución número 222-2021 de 20 de diciembre de 2021, con una vigencia hasta el 20 de diciembre de 2036, el cual le permite operar vuelos regulares y no regulares de pasajeros, carga y correo en las siguientes rutas:

1. San José, Costa Rica – Cancún y viceversa.
2. San José, Costa Rica – Ciudad de México y viceversa.
3. San José, Costa Rica-San Salvador, El Salvador y/o - Los Ángeles, Estados Unidos y viceversa.
4. San José, Costa Rica-San Salvador, El Salvador y/o - Nueva York, Estados Unidos y viceversa.
5. San José, Costa Rica –San Salvador, El Salvador y/o - Loudoun, Virginia, Estados Unidos viceversa.
6. San José, Costa Rica–Guatemala y/o – México y viceversa.
7. San José, Costa Rica–San Salvador, El Salvador y/o - Ciudad de Guatemala y/o - Los Ángeles, Estados Unidos y viceversa.
8. San José, Costa Rica- Bogotá, Colombia y viceversa.
9. San José, Costa Rica-Medellín, Colombia y viceversa.
10. San José, Costa Rica-Lima, Perú-San José, Costa Rica.
11. San José- y/o Managua-y/o Salvador- y/o San Pedro Sula-y/o Tegucigalpa-y/o Guatemala- y/o New York.
12. San José- y/o Managua-y/o Salvador- y/o San Pedro Sula-y/o Tegucigalpa-y/o Guatemala- y/o Miami.
13. San José- y/o Guatemala- y/o Los Ángeles
14. San José- y/o Managua-y/o Salvador- y/o San Pedro Sula-y/o Tegucigalpa-y/o Guatemala- y/o Oakland.
15. San José- y/o Managua-y/o Salvador- y/o San Pedro Sula-y/o Tegucigalpa-y/o Guatemala- y/o San Francisco.
16. San José- y/o Managua-y/o Salvador- y/o San Pedro Sula-y/o Tegucigalpa-y/o Guatemala- y/o Chicago.
17. San José- y/o Managua-y/o Salvador- y/o San Pedro Sula-y/o Tegucigalpa-y/o Guatemala- y/o Dallas.
18. San José- y/o Managua-y/o Salvador- y/o San Pedro Sula-y/o Tegucigalpa-y/o Guatemala- y/o Phoenix.
19. San José- y/o Managua-y/o Salvador- y/o San Pedro Sula-y/o Tegucigalpa-y/o Guatemala- y/o Orlando.
20. San José- y/o Panamá- y/o República Dominicana- y/o Miami.
21. San José- y/o Panamá- y/o República Dominicana- y/o New York.
22. San José, Costa Ria-Guadalajara, México y viceversa.

Segundo: Que mediante resolución número 171-2024 de las dieciocho horas con treinta minutos del 26 de noviembre de 2024, el Consejo Técnico de Aviación Civil, en lo que interesa, resolvió lo siguiente:

> *"I) De conformidad con los artículos 157 y 173 de la Ley General de Aviación Civil, y oficio número DGAC-DSO-TA-OF-258-2024 del 14 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Transporte Aéreo, autorizar a la compañía Vuela Aviación sociedad anónima, cédula jurídica número 3-101-696997, representada por la señora Jensie Bolaños Vega, la suspensión temporal de las rutas:*
>
> *San José, Costa Rica-Salvador, El Salvador-Washington, Estados Unidos y viceversa (SJO-SAL-IAD), efectiva a partir del 4 de enero al 10 de marzo del 2025.*
>
> *San José, Costa Rica-Salvador, El Salvador-Nueva York, Estados Unidos y viceversa (SJO-SAL-JFK), efectiva a partir del 27 de diciembre de 2024 al 14 de marzo de 2025".*

Tercero: Que mediante resolución número 022-2025 de las dieciocho horas con quince minutos de 11 de marzo de 2025, el Consejo Técnico de Aviación Civil, en lo que interesa, resolvió lo siguiente:

> "*I) De conformidad con los artículos 157 y 173 de la Ley General de Aviación Civil, y oficio número DGAC-DSO-TA-OF-035-2024 de 4 de marzo de 2025, emitido por la Unidad de Transporte Aéreo, autorizar a la compañía Vuela Aviación sociedad anónima, cédula jurídica número 3-101-696997, representada por el señor Ernesto* Gutiérrez Sandí, la suspensión temporal de las rutas:
>
> *San José, Costa Rica-El Salvador, San Salvador-Washington, Estados Unidos y regreso (SJO-SAL-IAD y regreso), efectiva a partir de 11 de marzo y hasta el 3 de junio de 2025, y San José, Costa Rica-El Salvador, San Salvador-New York, Estados Unidos y regreso (SJO-SAL-JFK y regreso), efectiva a partir de 15 de marzo y hasta el 8 de junio de 2025".*

Cuarto: Que mediante escrito registrado con el consecutivo de ventanilla única número 0796-2025-E de 8 de mayo de 2025, mediante el cual, el señor Ernesto Gutiérrez Sandí, apoderado generalísimo de la compañía Vuela Aviación sociedad anónima, solicitó suspensión de la ruta San José, Costa Rica-El Salvador, San Salvador-Washington, Estados Unidos (SJO-SAL-IAD), efectiva a partir del 26 de mayo y hasta el 26 de agosto de 2025.

Quinto: Que mediante constancia de no saldo número 281-2025 de 5 de mayo de 2025, emitida por la Unidad de Recursos Financieros de la Dirección General de Aviación Civil, se hace constar que la compañía Vuela Aviación Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-696997, se encuentra al día con sus obligaciones. Asimismo, en consulta realizada el 16 de mayo de 2025, al sistema de la Caja Costarricense del Seguro Social, se constató que dicha compañía, se encuentra al día con el pago de sus obligaciones obrero-patronales, así como, con el Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (FODESAF), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

Sexto: Que mediante oficio número DGAC-DSO-TA-OF-091-2025 del 23 de mayo de 2025, la Unidad de Transporte Aéreo, en lo que interesa, recomendó lo siguiente:

"Autorizar la suspensión temporal solicitada por la compañía Vuela Aviación S. A., en la ruta San José, Costa Rica-El Salvador, San Salvador-Washington, Estados Unidos y regreso (SJO-SAL-IAD y regreso) a partir del 04 de junio al al 26 de agosto del 2025".

Considerando

I. Sobre los hechos

Que para efectos del dictado de esta resolución se tienen por ciertos los resultandos anteriores por constar así en el expediente administrativo que al efecto lleva la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Aviación Civil.

II. Sobre el fondo del asunto

El objeto del presente acto versa la solicitud la solicitud de la compañía Vuela Aviación sociedad anónima, para la suspensión de la ruta San José, Costa Rica-El Salvador, San Salvador-Washington, Estados Unidos (SJO-SAL-IAD)

Se aclara que la compañía solicitó, mediante escrito registrado con el consecutivo de ventanilla única número 0796-2025-E de 8 de mayo de 2025, la suspensión de la ruta San José, Costa Rica-El Salvador, San Salvador-Washington, Estados Unidos (SJO-SAL-IAD), con fecha de efectividad a partir del 26 de mayo y hasta el 26 de agosto de 2025.

Sin embargo, mediante resolución número 022-2025 de las dieciocho horas con quince minutos del 11 de marzo de 2025, el Consejo Técnico de Aviación Civil autorizó la suspensión de dicha ruta, con vivencia de 11 de marzo y hasta el 3 de junio de 2025, inclusive. Por lo que, dicha suspensión debe ser efectiva a partir del 4 de junio y hasta el 26 de agosto de 2025.

Es importante mencionar que la ruta San José, Costa Rica-El Salvador, San Salvador-Washington, Estados Unidos (SJO-SAL-IAD), ha venido suspendida desde el mes de febrero de 2023, con algunas operaciones esporádicas en algunos meses, siendo la última operación el 9 de diciembre de 2024.

Dentro de los motivos para suspender la compañía indica que se debe particularmente producto del llamado técnico del fabricante de motores Pratt&Whitney proveedor de la gran mayoría de los motores A320 Neo que utilizan las aeronaves de Volaris, lo cual ha generado la reducción de la flota.

En virtud de esta suspensión por un plazo tan extenso, la compañía ha reiterado que continúan los motivos asociados al llamado técnico del fabricante de motores Pratt & Whitney, proveedor de la gran mayoría de los motores A320. En ese sentido, mediante escrito número VU-0891-2025-E de 21 de mayo de 2025, se informan que tienen en promedio de 32 a 35 aeronaves, en tierra para su revisión y/o reparación en los Aeropuertos de Tijuana, Guadalajara y México, razón por la cual, la compañía Vuela Aviación sociedad anónima tiene un impacto en su flota obligándolos en consecuencia a dejar más aeronaves en tierra, afectando su programación y capacidad para cubrir la totalidad de sus itinerarios en todas sus rutas autorizadas.

Además, mediante el escrito citado, aportan evidencia de la situación actual y donde se puede extraer que el atraso en la producción de partes de turbinas es ocasionado a huelgas por parte de los empleados. En este sentid, la compañía Vuela Aviación sociedad anónima manifiesta que el tema de seguridad en la operación es muy importante para ellos, ya que es un pilar fundamental para garantizar las máximas condiciones con el fin de proteger la integridad de todos sus usuarios.

Por lo anterior, la Unidad de Transporte Aéreo revisó diferentes fuentes de información, en medios de comunicación a nivel mundial y ha observado que, efectivamente, se mantiene las situaciones asociadas a la revisión de los motores de equipos A320 que podrían crear afectaciones hasta el 2026.

En este sentido, el fundamento legal para la suspensión de vuelos lo establece los artículos 157 y 173 de la Ley General de Aviación Civil, con el objetivo de formalizar la solicitud ante el Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC), los cuales literalmente señalan:

> ***"Artículo 157****.- El Consejo Técnico de Aviación Civil, a solicitud de parte interesada o por propia iniciativa, puede alterar, enmendar, modificar, suspender o cancelar con la aprobación del Poder Ejecutivo si se trata de servicios internacionales, cualquier certificado de explotación en todo o en parte, tomando en cuenta la necesidad o conveniencia de los interesados, debidamente comprobada (...)".*
>
> ***Artículo 173.-*** *Ninguna empresa de transporte aéreo puede cambiar o abandonar una ruta o parte de ella, sin autorización previa del Consejo Técnico de Aviación Civil".*

En diligencias atinentes al presente asunto, mediante oficio número DGAC-DSO-TA-OF-091-2025 de 23 de mayo de 2025, la Unidad de Transporte Aéreo recomendó autorizar la suspensión temporal solicitada por la compañía Vuela Aviación sociedad anónima, San José, Costa Rica-El Salvador, San Salvador-Washington, Estados Unidos y regreso (SJO-SAL-IAD y regreso), efectiva a partir del 4 de junio y hasta el 26 de agosto de 2025.

En otro orden de ideas, mediante constancia de no saldo número 281-2025 del 5 de mayo de 2025, emitida por la Unidad de Recursos Financieros de la Dirección General de Aviación Civil, se hace constar que la compañía Vuela Aviación sociedad anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-696997, se encuentra al día con sus obligaciones. Asimismo, en consulta realizada el 16 de mayo de 2025, al sistema de la Caja Costarricense del Seguro Social, se constató que dicha compañía, se encuentra al día con el pago de sus obligaciones obrero-patronales, así como, con el Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (FODESAF), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

Por tanto,

El Consejo Técnico de Aviación Civil
Resuelve:

1) De conformidad con los artículos 157 y 173 de la Ley General de Aviación Civil, y oficio número DGAC-DSO-TA-OF-091-2025 de 23 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Transporte Aéreo, autorizar a la compañía Vuela Aviación sociedad anónima, cédula jurídica número 3-101-696997, representada por el señor Ernesto

Gutiérrez Sandí, la suspensión temporal de las rutas San José, Costa Rica-El Salvador, San Salvador-Washington, Estados Unidos y regreso (SJO-SAL-IAD y regreso), efectiva a partir de 4 de junio al 26 de agosto de 2025, inclusive.

2) Notifíquese al señor Ernesto Gutiérrez Sandí, apoderado generalísimo de la compañía Vuela Aviación sociedad anónima, por medio de los correos electrónicos ernesto.gutierrez@volaris.com, jorge.castillo@volaris.com y jensie.bolanos@volaris.com. Publíquese en el diario oficial La Gaceta. Comuníquese a las Unidades de Transporte Aéreo, Operaciones Aeronáuticas, Aeronavegabilidad y Asesoría Jurídica

Efraím Zeledón Leiva
Presidente
Consejo Técnico de Aviación Civil